



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 078 - 2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 24 FEB. 2023

VISTOS

El Informe N° 007-2023-OPMI-GM-A/MPJB, con fecha de recepción 21 de febrero del 2023, del Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones (e), sobre solicitud de **APROBACIÓN** de la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo Artículo 4° se establece que, las fases del ciclo de inversión son: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, e) Ejecución y d) Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, en adelante, la Directiva; cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión;

Que el Artículo 9° de la Directiva, señala que, la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, asimismo, el citado artículo precisa que, las etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones son: (i) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, (ii) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, (iii) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, (iv) Elaboración de la cartera de inversiones de la PMI, (v) Aprobación de la PMI y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI) y, (vi) Elaboración y publicación de la PMI del Estado, este último a cargo de la DGPMI;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 065-2023-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2023, se aprobaron los criterios de priorización de inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 007-2023-OPMI-GM-A/MPJB, con fecha de recepción 21 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones (e) según el (ROF - 2013), solicita a la Gerencia Municipal la **APROBACIÓN** de la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**, el cual está compuesto por: 1) el diagnóstico de la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 078 - 2023-A/MPJB

situación de brechas, 2) los criterios de priorización de inversiones y 3) la cartera de inversiones período 2024-2026;

Que, de conformidad con el numeral 16.2) del Artículo 16° de la Directiva, la Programación Multianual de Inversiones Sectorial es aprobada mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector; asimismo, el Anexo N° 06 de la Directiva, denominado “Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Período 2024-2026)” precisa que, los sectores registran su Programación Multianual de Inversiones, una vez refrendado tienen un plazo de cinco (05) días para su registro en el Módulo de Programación, el mismo que se cumple el 24 de febrero del 2023;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF /63.01; con los visados de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación e Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) PERIODO 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE”, la cual está compuesta por: 1) el diagnóstico de la situación de brechas, 2) los criterios de priorización de inversiones y 3) la cartera de inversiones período 2024-2026; todo ello, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación e Inversiones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.:
- Archivo
- GM
- OAJ
- OPP
- OPE
- SGI